

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de Curicó, Talca y Linares, Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA N° 917 /

SANTIAGO, 05 DIC 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resoluciones Exentas CNTV N°792, N°793 y N°794 de 2018;
- IV. Ingresos CNTV N°1.657, N°1.658 y N°1.659 y N°2.392 de 2019;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 18 de noviembre de 2019;
- VI. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Las concesiones otorgadas por Resoluciones Exentas CNTV N°792, N°793 y N°794 de 03 de diciembre 2018, para las localidades de Curicó, Canal 44; Talca, Canal 45; y Linares, Canal 49, todas de la Región del Maule, respectivamente, a la concesionaria Editora El Centro Empresa Periodística S.A.
2. Que, la concesionaria **Editora El Centro Empresa Periodística S.A., RUT N°76.923.040-8**, por presentación según ingresos CNTV N°1.657, N°1.658 y N°1.659, de 09 de julio de 2019, complementado por ingreso CNTV N°2.392, de fecha 30 de septiembre de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para las localidades de Curicó, Canal 44; Talca, Canal 45; y Linares, Canal 49, todas de la Región del Maule, ya individualizadas, en el sentido de ampliar en ciento sesenta (160) días adicionales el plazo de inicio de servicio.
3. Que, en Sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar las modificaciones de las concesiones en los términos solicitados.



RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 18 de noviembre de 2019, que dispone modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, para las localidades de Curicó, Canal 44; Talca, Canal 45; y Linares, Canal 49, todas de la Región del Maule, de que es titular **Editora El Centro Empresa Periodística S.A., RUT N°76.923.040-8**, otorgadas por Resoluciones Exentas CNTV N°792, N°793 y N°794, todas de 03 de diciembre de 2018, el sentido de ampliar en ciento sesenta (160) días adicionales, el plazo de inicio de servicio, contados desde el vencimiento del plazo establecido en las Resoluciones Exentas de otorgamiento de las concesiones.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión




AMR/MPGM/FAAM/CHM/löp.